

# **Una Primera Aproximación al Estudio sobre el Costo de la Violencia Intrafamiliar en Panamá**

**Rubén Lachman Varela**

## **Introducción**

El objetivo de este estudio es iniciar una evaluación de aspectos básicos para el análisis económico de los costos directos de la violencia intrafamiliar en Panamá, para poder comparar el costo directo provocado por la violencia intrafamiliar, con los costos de su prevención.

A menudo se olvida que principios básicos como el del costo de oportunidad, quizás el concepto fundamental de la ciencia económica, se aplican en temas como el de la violencia, ya que como cualquier otra acción emprendida por los individuos que conforman una sociedad, esta acción negativa también implica en algún modo un esfuerzo o gasto, que en verdad es una privación o pérdida que, de medirse, se podría comparar con una acción positiva alterna.

En ese sentido, la violencia intrafamiliar puede determinar costos directos, tanto de prevención como de atención a víctimas. Puede generar costos no monetarios generados por secuelas de la violencia, efectos multiplicadores producto de externalidades, como por ejemplo ante las deficiencias en el desempeño de la fuerza laboral por ausentismo o baja productividad, o por el mal desempeño en el sistema educativo de niños víctimas del maltrato infantil. También está demostrado que existe un factor de transmisión intergeneracional de la violencia, lo que afecta la calidad de vida de amplios sectores de la sociedad.

Como este estudio se concentra en los costos directos de la violencia intrafamiliar, en términos de costo de oportunidad, el costo directo de una acción tendiente a evitarla podría compararse con el costo resultante de que la violencia efectivamente se practicara, porque de prevenirse, no sólo aumentaría en un sentido amplio la calidad de vida de la población, sino que se ahorrarían costos de atención. Y los recursos provenientes de tal ahorro bien podrían utilizarse para incrementar la calidad de vida de esa misma población.

Dado que tanto la violencia intrafamiliar, como los programas de prevención generan costos, el interés es pues compararlos. De esta manera se podría evaluar la eficiencia de la inversión en prevención.

Para lograr estos propósitos, lamentablemente en Panamá todavía no se cuenta con suficiente información estadística, y las deficiencias provienen tanto del sistema de clasificación de los tipos de violencia y sus secuelas, que no es uniforme, así como de la ponderación de costos que, en la mayoría de las instituciones, no se conocen con una exactitud aceptable para su efectiva medición. Esto último, debido a la falta de una contabilidad de costos según los centros generadores de ingresos y gastos.

A pesar de estas limitaciones, la información que se logró recabar se utilizó para que, con base en ciertas inferencias y supuestos, se pudiera contar con una muestra de costos de la violencia intrafamiliar, y de los costos en que se incurre en los esfuerzos de prevenirla.

Estos costos se han calculado anualmente para instituciones médicas representativas, así como para instituciones legales y organizaciones sin fines de lucro que atienden a víctimas de la violencia intrafamiliar.

En términos generales, las entidades que atienden directamente casos de violencia intrafamiliar son parte de organizaciones mayores no dedicadas en forma exclusiva al asunto, o son entes que se especializan institucionalmente en el tópico de forma individual.

En el tema judicial están la División de Delitos Contra el Pudor y la Libertad Sexual, el Centro de Recepción de Denuncias y el Centro de Atención a Víctimas, que forman parte de la Policía Técnica Judicial. El Ministerio Público agrupa al Instituto de Medicina Legal y a la Fiscalía Especializada en Asuntos de la Familia y el Menor. También, en el Municipio de Panamá se atienden casos en la Dirección de Legal y Justicia y por los corregidores, cuya labor es regulada por la Coordinación de Corregidores.

En el caso del Ministerio de Salud, las acciones de prevención se encuentran bajo la responsabilidad de la Dirección Nacional de Promoción de la Salud, la Sección Mujer, Género, Salud y Desarrollo, mientras que en la atención a víctimas está la Región Metropolitana de Salud.

En la Caja del Seguro Social funciona la Clínica de Género, con un departamento de Salud Mental, y el Hospital del Niño igualmente atiende casos reportados como violencia intrafamiliar.

De las 16 entidades inicialmente identificadas que podrían suministrar información, sólo se pudo obtener estadísticas sobre costos asociados a la violencia intrafamiliar en 3 instituciones: el Hospital del Niño, el Centro de Asistencia a Víctimas de la Policía Técnica Judicial y la Red Contra la Violencia a la Mujer y la Familia de Panamá. Esta información, sumada a la de los gastos gubernamentales en el sistema judicial, permitió a su vez, estimar por inferencia costos de otras entidades (el total de las atenciones realizadas por Organizaciones no Gubernamentales y por el Instituto de Medicina Legal, así como los costos de atención de casos reportados como de violencia intrafamiliar en el Hospital Santo Tomás), ya que se obtuvo información sobre el número de víctimas. Los detalles de la metodología y los supuestos pueden evaluarse en el anexo que incluye este documento.

Por los motivos arriba expuestos, en este informe sólo se presenta información relativa al Hospital Santo Tomás, el Hospital del Niño, la Región Metropolitana de Salud, el Centro de Asistencia a Víctimas de la Policía Técnica Judicial, a los casos atendidos por Organizaciones no Gubernamentales, a las mujeres atendidas por el Instituto de Medicina Legal y a la de la Red Contra la Violencia Dirigida a la Mujer y la Familia de Panamá.

## **1. Disponibilidad de Información Estadística Según Tipo de Violencia**

En términos generales, independientemente de la calidad de la información disponible, ésta aparece reportada en la mayoría de los casos como de “violencia intrafamiliar”.

En el caso del Hospital Santo Tomás, sus estadísticas registran casos específicos catalogados como de violencia intrafamiliar. Igual ocurre con las estadísticas de la Región Metropolitana de Salud, el Centro de Asistencia a Víctimas de la Policía Técnica Judicial, los casos atendidos por las ONG's, y aquellos registrados por el Instituto de Medicina Legal. Cada caso de violencia intrafamiliar reportado se determina a discreción del funcionario competente que lo reporta.

En el Hospital del Niño, se clasifican expedientes que incluyen casos de violencia física y sexual contra niños y niñas, sin mostrar las estadísticas suministradas el número específico de situaciones de violencia ocurridas dentro del seno familiar.

De toda la información obtenida, es muy probable que existan subevaluaciones en muchas circunstancias. Sin embargo, las cifras suministradas son oficiales, y como fuentes de información secundarias son las únicas disponibles, dados los recursos con que contó este estudio.

En términos de presentación y cantidad (por lo arriba citado, no estamos en capacidad de evaluar la calidad), el Hospital Santo Tomás cuenta con los más prolijos sistemas de información estadística. El Departamento de Epidemiología nos presenta un Informe Anual de Casos por Violencia Intrafamiliar. En el informe del año 1999, nos indican que el Servicio de Urgencias atendió 49,826 pacientes, de los cuales 16,308 (32.7%) correspondieron a atenciones por violencias. Estas violencias las clasifican como Violencia Intra Familiar (2.6%), Heridas por Arma de Fuego (4.6%), Heridas por Arma Blanca (11.3%) y Otras Violencias (81.5%). Estas clasificaciones se basan en códigos de la Organización Mundial de la Salud, y los documentos del Hospital Santo Tomás identifican con prioridad ciertas violencias. Lamentablemente, las "Otras Violencias" (81.5%), que agrupan un número plural de tipos de violencia no se detallan en los informes públicos.

En el Hospital del Niño, con base en nuestras entrevistas con el personal idóneo, la Dirección Médica preparó un informe que incluye los casos que, durante el año de 1999, fueron referidos a los Juzgados Seccionales de Niñez y Adolescencia, considerados como de violencia física y sexual contra niños y niñas, de acuerdo al criterio médico del personal del hospital y del Departamento de Trabajo Social. No existe en el hospital ninguna definición precisa formal ni documentada sobre la naturaleza de estos tipos de violencia; sólo se cuenta con la apreciación de los profesionales que atendieron los casos, cuya opinión plasmaron en sendos informes. En dichos informes aparecen entonces casos de violencias según sean estas físicas o sexuales.

Después de entrevistas con profesionales de la Región Metropolitana de Salud del Ministerio de Salud, la Subdirección de Planificación nos proporcionó un informe estadístico de casos atendidos por Violencia Intrafamiliar. Una vez más, los casos fueron

reportados como tales, sin una definición concreta sobre la naturaleza o tipología de dichos casos. El informe agrupa casos de violencia intrafamiliar según género.

En el caso de los servicios que brindan las ONG's, sin definir con claridad en qué consiste la violencia intrafamiliar, también clasifican otros casos atendidos como de abuso sexual, maltrato físico y verbal. Aquí tampoco es clara la línea divisoria ni una verdadera definición del problema atendido.

Es en el terreno legal, donde quizás está más claramente definido el problema según una tipología. El Centro de Asistencia a Víctimas de la Policía Técnica Judicial es la institución que con mayor detalle clasifica los casos de violencia intrafamiliar. Contra la mujer, contra el hombre, contra el niño y la niña. De acuerdo al marco jurídico, esta sería la única institución que claramente definió en el marco de este estudio el concepto de violencia intrafamiliar, ya que a partir de junio de 1995 la Ley 27 tipifica los delitos de violencia intrafamiliar y maltrato al menor. También se crearon las Fiscalías Especializadas en Asuntos de la Familia y el Menor. Igualmente bajo el Ministerio Público está el Instituto de Medicina Legal, que proporcionó información sobre mujeres atendidas por violencia intrafamiliar. Ahora bien, la tipificación de violencia intrafamiliar según la ley no es compartida en la práctica por los centros médicos que atienden casos descritos en la ley, aunque tienen la obligación de reportarlos como de violencia intrafamiliar ante el sistema judicial.

En resumidas cuentas, sin definiciones explícitas, cada institución evaluada ofreció información heterogénea sobre violencia intrafamiliar. El Hospital Santo Tomás clasifica la violencia intrafamiliar según género; el Hospital del Niño de acuerdo a si es física o sexual; la Región Metropolitana según género; la Policía Técnica Judicial según género, entre adultos y niños; las ONG's no tiene ningún parámetro de clasificación, y el Instituto de Medicina Legal sólo tiene información disponible para mujeres atendidas.

El hecho de que no exista una definición clara y común sobre lo que es violencia intrafamiliar, a su vez se puede asociar al hecho de que no existe tampoco un concepto homogéneo en el caso de diagnósticos, lo que hace aún más confuso el manejo de la información disponible.

En términos globales, el problema de la tipología de diagnósticos es tal, que podemos ilustrarlo en el cuadro No.1, cuyo único propósito es el de establecer la enorme diferencia conceptual entre lo que reportan distintas instituciones, ya sean médicas o judiciales.

**Cuadro N°1**  
**Diagnósticos y Tipos de Violencia según Institución Informante**

Institución	Tipos de Violencia
<b>Hospital Santo Tomás</b>	<p><b>Violencia Intrafamiliar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Trauma cráneo-encefálico</li> <li>Trauma en cabeza</li> <li>Trauma en cuello</li> <li>Herida con arma blanca en cara</li> <li>Traumatismo en miembros</li> <li>Trauma en tórax</li> <li>Síndrome de ansiedad</li> <li>Mordedura humana</li> <li>Trauma facial</li> </ul>
<b>Hospital del Niño</b>	<p><b>No Especificada como VIF</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Violencia física contra niños(as) <ul style="list-style-type: none"> <li>Golpes</li> <li>Fracturas</li> <li>Quemaduras</li> <li>Heridas Cortantes</li> </ul> </li> <li>Violencia Sexual contra niños(as) <ul style="list-style-type: none"> <li>Penetración</li> <li>Manipulación de órganos sexuales</li> <li>Penetración anal</li> <li>Lesiones en mucosa oral en biopsia compatible a Papiloma Humano</li> <li>Violación</li> <li>Laceración de las paredes laterales del introito vaginal</li> <li>Escoriación en región anal</li> <li>Chupetes y manoseos</li> <li>Sexo oral</li> <li>Sedución</li> </ul> </li> </ul>

<b>Institución</b>	<b>Tipos de Violencia</b>
<b>Región Metropolitana de Salud</b>	<b>Violencia Intrafamiliar</b> Física Psicológica Sexual Social Negligencia Mixtas Otras No especificadas
<b>Policía Técnica Judicial*</b>	<b>Violencia Intrafamiliar</b> Violencia Intrafamiliar Maltrato al menor <b>No Especificada como VIF</b> Violación carnal Intento de violación carnal Rapto Estupro Incesto Corrupción Acto libidinoso Proxenetismo
<b>Organizaciones Gubernamentales**</b>	<b>Tipo de Violencia</b> Abuso Sexual Maltrato físico Maltrato verbal <b>Violencia intrafamiliar</b>

\* La Policía Técnica Judicial presenta formalmente dos tipos de registros estadísticos.

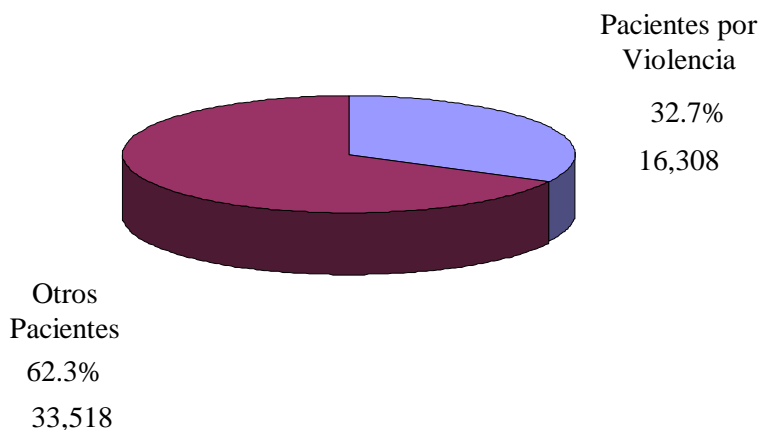
\*\* En este caso es notoria la falta de definición de la violencia dentro del hogar. Lo más probable es que todos los casos que no son clasificados como de VIF en verdad lo sean.

Como se puede observar, cada institución tiene su codificación, que en algunos casos es más técnico, en otros son apreciaciones de carácter subjetivo, y en otros, son los conceptos legales los que prevalecen según la tipificación del delito.

## 2. El Hospital Santo Tomás

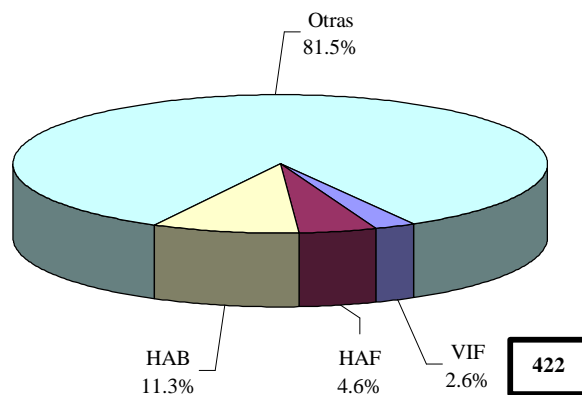
Como se mencionó anteriormente, el Departamento de Epidemiología presenta un informe anual. Este informe es coordinado por el Programa de Violencia Intra Familiar. Igualmente se indicó que un tercio de los pacientes atendidos durante 1999 en las salas de urgencia del Hospital Santo Tomás corresponden a casos de violencia (ver gráfica No. 1). Esto representa un promedio de 45 pacientes diarios por violencias.

**Gráfica No. 1**  
**Hospital Santo Tomás**  
**Violencia en 1999**



De estos casos, el 2.6% (422) se debieron a violencia intrafamiliar (VIF), 11.3% a heridas por arma blanca (HAB), y el 4.6% a heridas de arma de fuego (HAF), (ver gráfica No.2).

**Gráfica No. 2**  
**Hospital Santo Tomás**  
**Casos de Violencia en 1999**



De los casos atendidos por violencia intrafamiliar, 359 correspondieron al sexo femenino y 63 al masculino. El informe anual también permite evaluar el cruce de variables, lo que permite, desde el punto de vista psicológico y social, interpretar correlaciones en función de programas de prevención. Por ejemplo, el informe indica que el 85% de las víctimas son del sexo femenino, que el 59% se ubica en el grupo de edades que va entre 25 y 49 años, que el 39% reside en San Miguelito, Chorrillo, Tocumen y Alcalde Díaz, el 43% de los casos ocurre en fines de semana, el 56% entre 1 y 7 P.M. y que en el 35% de los caso el agresor ingirió alcohol.

A pesar del detalle de este tipo de información, como antes de indicó, en un 81.5% de los casos, en el informe no se especifica el tipo de violencia.

Naturalmente, las categorías de violencias no son mutuamente excluyentes en principio, en el sentido de que, por ejemplo, un caso de violencia intrafamiliar pudo haber estado asociado a un caso de herida por arma de fuego. El problema es que no se ha podido evaluar los sistemas de captación y procesamiento de la información estadística, y en este estudio sólo se han evaluado fuentes secundarias consideradas oficiales.

Para evaluar cada uno de los casos de captación y procesamiento de información, sería necesario desarrollar todo un sistema información con base en un diagnóstico del actual, definiendo el tipo de datos requeridos, los procesos críticos en la captación y procesamiento, la tecnología adecuada y los recursos humanos requeridos.

De no analizarse en forma integral todos estos factores, sería muy difícil plantear hipótesis con relación a dificultades de registros e inconsistencias sobre la organización de los sistemas de información.

La información de casos de este centro hospitalario se complementó con una estructura de costos proporcionada por el Hospital del Niño. En ese sentido, fue necesario suponer una estructura de costos similar según casos atendidos, y hubo también que suponer un periodo de hospitalización similar.

Bajo estas premisas, el resultado es que los costos incurridos podrían ser de unos B/.331,300 (ver anexo para supuestos y metodología).



**Cuadro No. 2**  
**Hospital Santo Tomás**

<b>Tipo de Violencia</b>	<b>Número de Casos</b>	<b>Costo del Tratamiento</b>
Violencia Intrafamiliar contra Mujeres	359	281,800
Violencia Intrafamiliar contra Hombres	63	49,500
<b>Totales</b>	<b>422</b>	<b>B/. 331,300</b>

**3. El Hospital del Niño**

Durante 1999, en este centro hospitalario se atendieron 143 reportados como de violencia física y sexual, no especificados como de violencia intrafamiliar. El costo aproximado fue de B/.45,236 (ver Anexo). Vale la pena señalar que esta fue la institución que en su informe estableció con mayor precisión una estructura de costos, que a su vez sirvió de referencia para establecer supuestos y patrones de comparación. El detalle según tipo de violencia se muestra a continuación.

**Cuadro No. 3**  
**Hospital del Niño**

<b>Tipo de Violencia</b>	<b>Número de Casos</b>	<b>Costo del Tratamiento</b>
Violencia Física contra Niños (as)	66	24,800
Violencia Sexual contra Niños (as)	77	20,436
<b>Totales</b>	<b>143</b>	<b>B/.45,236</b>

#### 4. La Región Metropolitana de Salud

La Región Metropolitana de Salud presentó un total 366 casos, cuyo costo se ponderó en unos B/.6,590, de acuerdo a la estructura de costos propuesta por Ministerio de Salud, que es también similar a la del Hospital del Niño. La violencia intrafamiliar se evaluó según género de acuerdo al siguiente cuadro (ver Anexo).

**Cuadro No. 4**  
**Región Metropolitana de Salud**

<b>Tipos de Violencia</b>	<b>Número de Casos</b>	<b>Costo del Tratamiento</b>
Violencia Intrafamiliar contra Mujeres	311	5,600
Violencia Intrafamiliar contra Hombres	55	990
<b>Totales</b>	<b>366</b>	<b>B/.6,590</b>

#### 5. El Centro de Asistencia a Víctimas de la Policía Técnica Judicial

En el momento de levantar la información, este centro sólo contaba con estadísticas de enero a julio de 2000. Como en este estudio toda la información se presenta anualmente, hubo que recurrir a estimados, de acuerdo a la experiencia de los funcionarios competentes (ver Anexo). Tomando en cuenta sus proyecciones en cuanto a capacidad presupuestaria, el centro estaría atendiendo a víctimas a un costo que se refleja en el siguiente cuadro.

**Cuadro No. 5**  
**Centro de Asistencia a Víctimas PTJ**

<b>Tipo de Violencia</b>	<b>Número de Casos</b>	<b>Costo del Tratamiento</b>
Violencia Intrafamiliar contra Una Mujer	573	64,000
Violencia Intrafamiliar contra Un Hombre	57	6,350
Violencia intrafamiliar contra Un Niño	89	9,900
Violencia intrafamiliar contra Una Niña	72	8,000
<b>Totales</b>	<b>791</b>	<b>B/. 88,250</b>

## 6. Casos Atendidos por Organizaciones no Gubernamentales

Con base en la experiencia de costos que proporcionó un centro de atención, el Centro de Educación y Asistencia Legal “Thelma King Harrinson” (vinculado a FUNDAMUJER), se extrapoló esta información a todos los casos atendidos por las Organizaciones no Gubernamentales (ver Anexo). El resultado obtenido se puede apreciar en el cuadro No. 6. Esta es una ONG que cuenta con personal capaz de atender problemas legales maritales, de violencia intrafamiliar, en materia psicológica y legales en general. Igualmente cuenta con una programación radial. Naturalmente, existe un sesgo al arbitrariamente suponer que esta ONG es representativa de todo el sector, pero es la única organización que suministró cifras de costos, y que ha ofrecido de manera documentada estos costos según materia atendida.

**Cuadro No. 6**  
**Casos Atendidos por ONG's al Año (1997)**

Número	Costo
7,350	B/.250,000

También esta ONG cuenta con un plan estratégico bien definido y una Junta Directiva de personalidades bien reconocidas por su trayectoria ciudadana. Su visión está orientada al logro de una efectiva participación y una marcada influencia en la creación de una conciencia nacional, fundamentada en la igualdad de los derechos de la mujer, el fortalecimiento de su identidad, cultura, plena participación y desarrollo integral como elementos clave para el desarrollo social y económico del país.

Su misión, tal como propone, es promover el fortalecimiento de las mujeres como seres humanos, mediante la asistencia legal y la orientación acerca de sus derechos y deberes, incluyendo aspectos tales como capacitación, desarrollo, formación personal y profesional con la finalidad de potenciar sus habilidades y destrezas para hacerlas capaces de mejorar tanto su calidad de vida como la de sus familias.

Sus objetivos, de acuerdo a su plan estratégico, se centran en la ejecución de programas de educación y orientación legal a las mujeres, así como la realización permanente de programas de formación profesional y capacitación para el empleo. También impulsan programas de desarrollo rural comunitario para incorporar a las mujeres en las actividades productivas y mejoramiento de la calidad de vida. Adicionalmente, realizan investigaciones dirigidas a diagnosticar, establecer y evaluar la situación en que se encuentran las mujeres panameñas y promover la legislación antidiscriminatoria en favor de las mujeres.

## 7. Mujeres Atendidas por el Instituto de Medicina Legal

En este caso, se trata de una atención legal, es decir, en proceso judicial. Con base en información de costos en el sistema judicial, se determinó que el número de casos de

mujeres atendidas por violencia intrafamiliar (1,300 en promedio) podría ascender a unos B/.4,420,000.

## **8. La Red Contra la Violencia Dirigida a la Mujer y la Familia de Panamá**

Este fue el único programa de prevención que proporcionó información sobre su estructura de costos. Sus costos anuales ascienden a B/.71,200. Sin embargo, el programa no dispone de un registro estadístico que muestre el número de beneficiarios. La red desarrolla programas colectivos de capacitación sobre prevención, cuenta con boletines informativos, realiza investigaciones, evalúan y proponen reformas en materia legal. Sus integrantes son de variada naturaleza y se pueden encontrar en el Anexo. Su propósito fundamental es coordinar acciones con base en sinergias interinstitucionales.

## **9. Conclusiones y Recomendaciones**

El principal problema en el desarrollo de esta investigación ha sido la falta de información. También es notoria la falta de cooperación y excesiva burocracia en los trámites para conseguirla.

Existe sin embargo, “nichos” que pueden ser aprovechados para realizar estudios pilotos para que, con base en esas experiencias, se pueda ordenar mejor la información a nivel nacional, y que se unifiquen conceptos y datos estadísticos. Mientras esto último no se logre, no se puede evaluar el costo-efectividad de la prevención.

Los “nichos” sugeridos son el Hospital Santo Tomás, en términos de atención médica, pero donde habría que estudiar su estructura de costos, según centros generadores de ingresos y gastos. Esta evaluación de costos a su vez podría basarse en las prácticas del Hospital del Niño, que fue la institución que aportó los datos más precisos en esta materia.

En cuanto a los costos de prevención, se debe considerar el centro “Thelma King Harrison” de FUNDAMUJER para el Plan Piloto, cuya organización permite manejar datos estadísticos.

El propósito final debe ser crear una base de datos que centralice todos los casos de violencia intrafamiliar, atendiendo criterios homogéneos. Igualmente, se debe lograr que todas las instituciones documenten y suministren sistemáticamente sus estructuras de costos, con el fin de contar permanentemente con esos datos.

Dada la desproporción notoria entre las cifras encontradas sobre costos de violencia intrafamiliar y costos de prevención, se deben estudiar y ejecutar programas de prevención en segmentos geográficos o grupos específicos a fin de evaluar su eficiencia. Debe lograrse pues la segmentación de grupos objetivo, para poder evaluar con mayor precisión la eficiencia de la inversión en programas de prevención.

Toda esta labor sugerida debe ser desarrollada por la más alta autoridad en este tema, que es MINJUVE, como parte del Órgano Ejecutivo.

## ANEXO

- En el caso del **Hospital Santo Tomás**, los costos de hospitalización se han calculado con base en un informe presentado el 11 de septiembre de 2000 por los Departamentos de Trabajo Social, de Contabilidad y Salud Mental, suscrito por el Director Médico del Hospital del Niño. Igualmente, se hicieron entrevistas con el personal médico y de trabajo social. Los supuestos son los siguientes: cada caso tiene un costo promedio de \$100.64 diario, y el promedio de hospitalización es de 7.8 días/paciente.
- En el caso del **Hospital del Niño**, se nos proporcionó el siguiente informe: En 1999 se atendieron 87 casos de consulta externa a un costo de \$1,146 y 56 casos requirieron hospitalización a un costo de \$44,090.
- En el caso de la **Región Metropolitana de Salud**, como se trata de consultas externas, se consideró la estructura de costos aportada por el Hospital de l Niño (un promedio de \$18 por caso de consulta externa). La Región Metropolitana de Salud no suministró costos formalmente, pero en una entrevista se nos indicó que los costos eran muy similares a los del Hospital del Niño.
- El **Centro de Asistencia a Víctimas de la PTJ** sólo cuenta con información de enero a julio de 2000. De acuerdo a estos datos y lo que comunicaron sus funcionarios en entrevistas, se anualizaron estos datos para poder compararlos con los otros centros de atención. Los costos se evaluaron con relación al presupuesto anual de la Institución.
- Los costos de los casos atendidos por las **Organizaciones No Gubernamentales** se calcularon por inferencia, con base a los costos incurridos por una ONG en particular, el Centro de Educación y Asistencia Legal “Thelma King Harrinson” de FUNDAMUJER. Sólo se pudieron obtener costos para el período enero-agosto de 2000. Se sumaron los costos totales ponderados (anualizados) de las víctimas atendidas en los casos de “abuso sexual”, “maltrato verbal”, “violencia intrafamiliar”, “orientación” y “consulta psicológica”. La adición de estas materias se hizo por sugerencia de un psicólogo especialista de MINJUVE que consideró que todos estos casos son en verdad de violencia intrafamiliar.

La suma de estos costos fue dividida entre el número de víctimas atendidas (no se precisa el género en el informe de la Unidad de Investigación de la Dirección Nacional de la Mujer de MINJUVE que recopila toda la información suministrada por las ONG's).

El costo promedio por caso atendido es de aproximadamente \$34 (cifras aportadas por la ONG). Este costo unitario se extrapoló al universo de todos los casos reportados durante 1997 por las ONG's, que serían unos 7,350 casos si se extrapolara a su vez el número de víctimas atendidas, ya que el único informe que se pudo obtener fue el de enero-septiembre de 1997 (se anualizó la cifra).

- En el caso de las mujeres atendidas por el **Instituto de Medicina Legal**, se utilizó el número anual promedio de casos registrados de violencia intrafamiliar tipificados por la Ley. Se supuso entonces que en cada caso se incurre en el mismo costo promedio dividiendo el presupuesto institucional (según datos oficiales de la Contraloría General de la República) entre el número de casos.
- Los costos de la **Red Contra la Violencia Dirigida a la Mujer y la Familia de Panamá** se extrajeron de este cuadro especialmente elaborado por la Institución para este estudio.

<b>Líneas de Trabajo</b>	<b>Costo Por Año</b>
Capacitación	9,500.00
Comunicación	15,800.00
Investigación	7,700.00
Monitoreo y seguimiento a la Ley #27 y Nuevo Proyecto de Ley	2,500.00
Recurso Humano	9,500.00
Gastos Administrativos	14,400.00
Capítulos	8,000.00
Experiencias de Educación Cultural	3,800.00
<b>Total</b>	<b>71,200.00</b>

Organizaciones Miembras de la Red:

- Centro de Estudios y Capacitación Familiar, CEFA
- Centro de la Mujer Panameña, CEMP
- Consultorio Jurídico para la Mujer y la Familia
- Centro de Estudios y Acción Social Panameño, CEASPA
- Fundación para la Promoción de la Mujer, FUNDAMUJER
- Nueva Identidad, Organización de Mujeres
- Centro de Desarrollo de la Mujer, CEDEM
- Centro de Asistencia Legal Popular, CEALP
- Organización Panamericana de la Salud, OPS
- Patronato Luz del Ciego
- Fondo de Población de las Naciones Unidas
- Colectivo Feminista Clara González
- Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo de la Mujer, CODIM
- Centro para el Desarrollo Integral del Niño, la Mujer y la Familia, CEDIÑMF
- Centro de Apoyo a la Mujer Maltratada, CAMM
- Programa Mujer, Salud y Desarrollo, Ministerio de Salud
- Policía Nacional
- Aldeas Infantiles S.O.S. de Panamá

- Ministerio de la Juventud, la Mujer y la Familia
  - Dirección de la Mujer
  - Dirección de la Familia
  - Dirección de la Niñez

La Red logró obtener fondos sostenidos para apoyar la ejecución de sus acciones a partir de 1997. Según la coordinación nacional de la Red, los mecanismos que utiliza emulan las mejores prácticas de América Latina en la “prevención de la violencia intrafamiliar, dirigida a los grupos humanos vulnerables: mujeres y niñez”.